

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**1082** *Resolución de 13 de enero de 2023, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de enero de 2023 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de enero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, con una vida residual en torno a cinco años, Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030, con una vida residual en torno a siete años y tres meses y Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040, con una vida residual en torno a diecisiete años y seis meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de enero de 2023 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 12 de marzo de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2028, en las Órdenes ETD/7/2020 y ETD/17/2020, de 14 y 16 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030 y en las Órdenes EHA/1671/2007 y EHA/1748/2007 de 5 y 13 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 4,90 por 100, vencimiento 30 de julio de 2040.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de enero de 2023 en las Obligaciones al 0,00 por 100, el 30 de abril de 2023 en las Obligaciones al 0,50 por 100 y el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones al 4,90 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones al 0,00 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de enero de 2023, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 0,00 por 100 en las Obligaciones al 0,00 por 100, el 0,37 por 100 en las Obligaciones al 0,50 por 100 y el 2,39 por 100 en las Obligaciones al 4,90 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de enero de 2023, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 13 de enero de 2023.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2022), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Mercedes Abascal Rojo.

## ANEXO

### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,00 %, vto. 31 de enero de 2028

*Subasta del día 19 de enero*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
86,00	3,051
86,05	3,039
86,10	3,027
86,15	3,015

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,20	3,003
86,25	2,991
86,30	2,979
86,35	2,967
86,40	2,955
86,45	2,943
86,50	2,932
86,55	2,920
86,60	2,908
86,65	2,896
86,70	2,884
86,75	2,872
86,80	2,861
86,85	2,849
86,90	2,837
86,95	2,825
87,00	2,813
87,05	2,802
87,10	2,790
87,15	2,778
87,20	2,766
87,25	2,755
87,30	2,743
87,35	2,731
87,40	2,720
87,45	2,708
87,50	2,696
87,55	2,684
87,60	2,673
87,65	2,661
87,70	2,649
87,75	2,638
87,80	2,626
87,85	2,614
87,90	2,603
87,95	2,591
88,00	2,580

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
88,05	2,568
88,10	2,556
88,15	2,545
88,20	2,533
88,25	2,522
88,30	2,510
88,35	2,499
88,40	2,487
88,45	2,475
88,50	2,464

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,50 %, vto. 30 de abril de 2030**

*Subasta del día 19 de enero*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
83,50	3,068
83,55	3,060
83,60	3,051
83,65	3,042
83,70	3,034
83,75	3,025
83,80	3,017
83,85	3,008
83,90	2,999
83,95	2,991
84,00	2,982
84,05	2,974
84,10	2,965
84,15	2,957
84,20	2,948
84,25	2,939
84,30	2,931
84,35	2,922
84,40	2,914

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
84,45	2,905
84,50	2,897
84,55	2,888
84,60	2,880
84,65	2,871
84,70	2,863
84,75	2,854
84,80	2,846
84,85	2,837
84,90	2,829
84,95	2,820
85,00	2,812
85,05	2,803
85,10	2,795
85,15	2,786
85,20	2,778
85,25	2,769
85,30	2,761
85,35	2,753
85,40	2,744
85,45	2,736
85,50	2,727
85,55	2,719
85,60	2,710
85,65	2,702
85,70	2,694
85,75	2,685
85,80	2,677
85,85	2,668
85,90	2,660
85,95	2,652
86,00	2,643

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 4,90 %, vto. 30 de julio de 2040**

*Subasta del día 19 de enero*

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
119,25	3,419
119,30	3,416
119,35	3,412
119,40	3,409
119,45	3,406
119,50	3,402
119,55	3,399
119,60	3,395
119,65	3,392
119,70	3,388
119,75	3,385
119,80	3,382
119,85	3,378
119,90	3,375
119,95	3,371
120,00	3,368
120,05	3,365
120,10	3,361
120,15	3,358
120,20	3,354
120,25	3,351
120,30	3,348
120,35	3,344
120,40	3,341
120,45	3,338
120,50	3,334
120,55	3,331
120,60	3,327
120,65	3,324
120,70	3,321
120,75	3,317
120,80	3,314
120,85	3,311
120,90	3,307

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
120,95	3,304
121,00	3,300
121,05	3,297
121,10	3,294
121,15	3,290
121,20	3,287
121,25	3,284
121,30	3,280
121,35	3,277
121,40	3,274
121,45	3,270
121,50	3,267
121,55	3,264
121,60	3,260
121,65	3,257
121,70	3,253
121,75	3,250

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.